



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 169-2019-GRA/GGR

Huaraz, 28 MAR 2019

VISTO:

El informe N° 0300-2019-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 11 de marzo de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la aprobación de la Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Calles en el A.H. 10 de Setiembre, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa-Ancash", y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 01 de marzo del 2018, el Gobierno Regional de Ancash y el Sr Pérez Morón Moisés Federico suscribieron el Contrato N° 029-2018-GRA, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Calles en el A.H. 10 de Setiembre, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa-Ancash", por el monto total de S/.333,029.48 (trescientos treinta y tres mil veinte y nueve con 48/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que, mediante carta N° 029-2018- MFPM/ SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 20 de diciembre del 2018, el Ing. Moisés Federico Pérez Morón, hace llegar el informe de Liquidación Final del Servicio de Supervisión de obra, correspondiente a la obra indicada de la referencia, para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio, asimismo recomienda cancelar el saldo positivo a la Supervisión el importe de S/. 66,605.90 (sesenta y seis mil seiscientos cinco con 90/100 soles), contrato principal S/. 28,222.37+ 5,080.11=s/. 33,302.95



devolución de Fondo de Garantía 10% (contractual): s/. 33,302.95;

Que, a través del Informe N° 002-2019-GRA/GRI/SGSLO-RECM/CO, de fecha 23 de enero de 2019, el Ing. Raúl Emilio Cabrera Medina (coordinador de la obra), presenta a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, el informe técnico en el cual concluye que el resultado a esperar es el total de la suma de la revisión del expediente técnico más todas las valorizaciones juntas más Resolución de aprobación de Liquidación Financiera. El monto de la liquidación final de la consultoría es mucho menor que el monto de los metrados por S/. 159.64 (ciento cincuenta y nueve con 64/100 soles);

Que, según la carta N° 140-2019-GRA-GRI, de fecha 24 de enero de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite en calidad de devolución al supervisor de obra, la Liquidación Final del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Calles en el A.H. 10 de Setiembre, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa-Ancash", para que sirva absolver las observaciones determinadas por el coordinador de obra- Ing. Raúl Emilio Cabrera Mejía;

Que, mediante carta N°001-2019- MFPM/SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 25 de enero de 2019, el Ing. Moisés Federico Pérez Morón, hace llegar el levantamiento de observaciones a la Liquidación Final del Servicio de la Supervisión de Obra: "Mejoramiento de Calles en el A.H. 10 de Setiembre, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa-Ancash", para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del informe N°013-2019-GRA/GRI/SGSLO-RECM/CO, de fecha 29 de enero de 2019, el Ing. Raúl Emilio Cabrera Medina (coordinador de obra), revisa el levantamiento de observaciones procedente del Ing Moisés Federico Pérez Morón- Supervisor de Obra, de la referida obra, concluyendo en el numeral 4.2 en base al Art. 179 del RLCE descrito en el Ítem 4.1, "el coordinador de obra aprueba la presente Liquidación Final de la Obra y debería emitirse la resolución de aprobación por el servicio de consultoría de obras y debe ser pagada la retención del 10% a la presentación del informe de la Liquidación Final de Obra y el Fondo de Garantía", la misma que deberá ser abonado directamente al Operador Tributario Ing Moisés Federico Pérez Morón, por el importe ascendiente a S/. 66,605.90 (sesenta y seis mil seiscientos cinco con 90/100 soles);

Que, mediante informe N° 0092-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 07 de febrero de 2019, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación de Contrato de Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Calles en el A.H. 10 de Setiembre, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa-Ancash", para su aprobación mediante acto resolutivo, por contar con el informe de revisión y aprobación del coordinador de obra, Ing Raúl Emilio Cabrera Medina, con un saldo a favor del Supervisor de Obra -Ing Pérez Morón Moisés Federico, por la suma de S/. 66,605.90, (sesenta y seis mil seiscientos cinco con 90/100 soles), según el siguiente detalle Contrato Principal S/. 33,302.92 (treinta y tres mil trescientos dos con 92/100 soles), devolución del Fondo de Garantía S/. 33,302.92 (treinta y tres mil trescientos dos con 92/100 soles), la Liquidación cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras";

Que, según el proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 11 de febrero de 2019, solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, reevaluar considerando los comprobantes de pago con la cláusula cuarta del contrato, se tiene una diferencia de S/.872, 31(ochocientos setenta y dos con 31/100 soles) y emitir informe con cuadro resumen para formular el acto resolutivo respectivo;

Que, a través del informe N° 025-2019-GRA/GRI/SGSLO-RECM/CO, de fecha 19 de febrero de 2019, el coordinador de obra, luego de su revisión concluye en el numeral 4.4 según el Art. 179 del RLCE que textualmente dice "la liquidación queda consentida o aprobada según corresponda, cuando practicada por una de las partes no es observada por la otra, esta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida según corresponda la liquidación con las observaciones formuladas", descrito en el Ítem 4.1, el coordinador DEVUELVE la Liquidación Final de Obra,



hasta levantar las observaciones encontradas;

Que, mediante carta N° 358-2019-GRA/GRI, de fecha 22 de febrero de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, remite en calidad de devolución, la Liquidación Final de Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Calles en el A.H. 10 de Setiembre, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa-Ancash", al Supervisor de Obra para que se sirva absolver las observaciones determinadas por el coordinador de obra-Ing. Raúl Emilio Cabrera Medina;

Que, según la carta 033-2019-MPM/SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 28 de febrero de 2019, el Supervisor de Obra Ing. Pérez Morón Moisés Federico, menciona y aclara con respecto a los pagos realizados por la Entidad del contrato en mención, y el saldo a favor de su representada, asimismo adjunta los comprobantes de pago emitidos por la Entidad donde se detalla:

- 1.- Los montos retenidos en las tres primeras valorizaciones, por concepto de fiel cumplimiento que suman S/. 33,312.95 (monto que ya fue facturado a favor de la Supervisión), se observa también un pago realizado por la Entidad del 5% del monto del contrato S/. 16,651.47 (dieciséis mil seis cientos cincuenta y uno con 47/100 soles) por concepto de la revisión del expediente técnico de obra.
- 2.- Y un segundo monto retenido que suma S/. 33,312.95 (monto de la supervisión por facturar) resultado de la diferencia del monto del % físico real de obra (99.67% S/. 331,924.35) y el monto facturado (S/. 298,787.17);

Que, a través del informe N° 038-2019-GRA/GRI/SGSLO-RECM/CO, de fecha 05 de marzo de 2019, el coordinador de la obra Ing. Raúl Emilio Cabrera Medina, realiza la revisión de las observaciones, otorgándole la conformidad correspondiente;

LIQUIDACION FINAL DE LA SUPERVISION

VALORIZACION	% AVANCE FISICO REAL	VALORIZACION REAL	COEFICIENTE	MONTO FACTURADO	10 % DE FONDO DE GARANTIA (FACTURADO)	MONTO PAGADO	RETENCION SEGUN CONTRATO (PARA FACTURAR)	TOTAL LIQUIDACION A FAVOR DEL SUPERVISOR
Rev. Exp. Tecnico			5.00%	16,651.47		16,651.47		
VALORIZACION N° 01	4.41%	14,686.60	85.00%	12,483.61	9,990.88	2,492.73		
VALORIZACION N° 02	17.49%	58,246.86		49,509.83	11,656.04	37,853.79		
VALORIZACION N° 03	28.50%	94,913.40		80,676.39	11,666.03	69,010.36		
VALORIZACION N° 04	15.55%	51,786.08		44,018.17		44,018.17		
VALORIZACION N° 05	24.45%	81,410.73		69,199.12		69,199.12		
VALORIZACION N° 06	9.27%	30,880.67		26,248.57		26,248.57		
TOTAL	99.67%	S/331,924.35		S/298,787.17	S/33,312.95	S/265,474.22	S/33,137.18	S/66,450.13

Que, ante ello, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Informe N° 0300-2019-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 11 marzo del 2019, solicita la aprobación de la Liquidación de Contrato de consultoría para la Supervisión de Obra, a través del medio resolutivo por encontrar conforme;

Que, al respecto el artículo 179° del Reglamento, señala que el contratista presentará la liquidación del contrato del Servicio de Supervisión de Consultoría de Obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida. Cuando el contratista no presenta la liquidación en el plazo indicado la Entidad deberá efectuarla y notificar dentro de los quince (15) días siguientes, acosto del contratista;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA/GGR, y contando con las visas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato N° 029-2018-GRA, del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Calles en el A.H. 10 de Setiembre, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa-Ancash", de acuerdo al siguiente detalle:

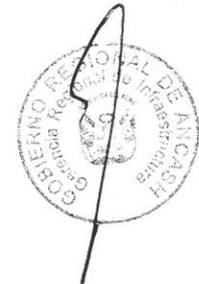
Fondo de devolución de garantía	33,157.18
A la emisión de la resolución gerencial de aprobación de liquidación de contrato de supervisión de obra	33,312.95
Total cancelar	66,450.13



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración el pago del saldo de la Liquidación a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 66,450.13 (sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 13/100 soles), incluido IGV, la misma que deberá ser abonada directamente al Operador Tributario Ing. Pérez Morón Moisés Federico.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Supervisor de obra Ing. Pérez Morón Moisés Federico, en su domicilio legal en la Av. Ricardo Palma N° 836, Urb San Antonio, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima, a la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

Regístrese, comuníquese y archívese



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Econ. Luis Antonio Luna Villarreal
 GERENTE GENERAL REGIONAL

